

Santiago, 10 de noviembre de 2023

**Señora**  
**Solange Bernstein Jáuregui**  
**Presidente**  
**Comisión de Mercado Financiero**  
Presente:

Ref.: Cruzados S.A.D.P.  
 Inscripción Registro Valores N°1047  
**HECHO ESENCIAL**

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 y en el inciso segundo del Artículo 10 de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, de vuestra Comisión, debidamente facultado, por medio del presente, comunicamos a ustedes como Hecho Esencial de **Cruzados S.A.D.P.** ("Cruzados", la "Sociedad" o el "Emisor"), que el día de hoy Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie UC emitidos por la Sociedad, con cargo a línea de títulos de deuda a treinta años inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 1.103, según el contrato de emisión otorgado por escritura pública de fecha catorce de abril de dos mil veintidós en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola bajo el Repertorio número once mil ochocientos veintiséis del año dos mil veintidós (el "Contrato de Emisión"), en vista de la solicitud del Emisor, citó a los tenedores de bonos de dicha serie a Junta de Tenedores de Bonos a celebrarse el día 29 de noviembre de 2023 , a las 10:00 horas, por medios remotos (video llamada) (la "Junta"), sin perjuicio de que para los efectos legales que fueren pertinentes, el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la Junta en Avenida Las Flores N° 13.000, comuna de Las Condes, con el objeto de someter a consideración y aprobación de los tenedores de bonos las siguientes materias:

- (i) Modificar el Contrato de Emisión en lo referido a: (i) Incorporar en la Cláusula Primera ("Definiciones") la definición de "Bonos Convertibles" y de "Contrato de Emisión de Bonos Convertibles"; y (ii) Modificar, en la Cláusula Décimo Segunda ("Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones") el texto actual de la letra 1) "Razón de Endeudamiento Financiero Bruto" del número /Uno/ "Obligaciones y Limitaciones";

- (ii) Aprobar todas las demás modificaciones al Contrato de Emisión, y adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto los acuerdos que adopte la Junta; y
- (iii) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con Cruzados el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión, y para suscribir la o las escrituras públicas de modificaciones correspondientes, así como cualquier otra escritura pública que tenga por objeto rectificar o complementar las escrituras de modificación del Contrato de Emisión.

Se adjunta a la presente copia del primer aviso de citación publicado con fecha de hoy en el diario electrónico El Libero. Se hace presente que las demás publicaciones se harán los días 21 y 28 de noviembre en el referido diario.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

**JUAN PABLO PAREJA**  
Gerente General  
Cruzados S.A.D.P.